



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2019

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución

Nº 92

07/11/2019

Por la que se dispone el inicio de procedimiento para la elaboración de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del **Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocúpate"** en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Asumidas las funciones y servicios relativos a la gestión de Programas de Empleo Formación mediante Real Decreto 11/2001, de 12 de enero (BOE de 31 de enero de 2001), el Principado de Asturias, a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, tiene atribuidas las competencias en la gestión de las políticas activas de empleo.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 14 de mayo de 2018, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocúpate" en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Estas bases fueron modificadas por Resolución de 19 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 25 de junio de 2018.

TERCERO.- Actualmente se hace necesario introducir algunas modificaciones sustanciales en determinados aspectos del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocúpate", por lo que se considera oportuno proceder a la aprobación de unas nuevas bases reguladoras, y no a la mera modificación de las anteriores, al objeto de clarificar y actualizar el contenido de éstas.

Las bases del programa aprobadas en 2018 establecían una duración de seis meses, distribuidos en dos etapas de tres meses cada una. Se considera oportuno en este momento no limitar la duración de los proyectos a ese plazo, remitiendo a cada convocatoria la definición del período en que se ejecutarán y la distribución de la actividad formativa y laboral a lo largo de los mismos. De este modo se flexibilizan las características del programa y se permite que sea cada convocatoria la que determine su duración, de forma que ésta pueda incrementarse en caso necesario, lo que facilitaría a las personas participantes un mejor conocimiento de los contenidos teóricos y prácticos de cada certificado de profesionalidad, al tiempo que permitiría profundizar en la formación transversal y en competencias clave, con el fin de proporcionar al alumnado trabajador mayores recursos para la consecución de los objetivos individuales fijados en cada caso.

Del mismo modo, se prevé que sea cada convocatoria la que determine el número de posibles personas participantes por proyecto. En anteriores bases se establecía un máximo de 8 participantes, mientras que las vigentes señalan que 8 participantes será el mínimo, reconociendo la posibilidad de realizar reajustes en la subvención concedida si el beneficiario acredita la imposibilidad de alcanzar esa cifra en el proceso de selección. Puesto que se mantiene esta posibilidad de reajuste y que en las últimas convocatorias se han desarrollado proyectos con menos de 8 participantes, se considera oportuno que sea la resolución por la que se apruebe la convocatoria la que fije en cada momento el número que se estime más adecuado.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Por otra parte, si bien las anteriores bases se remitían a cada convocatoria para establecer los requisitos mínimos de población y desempleo que habría de reunir el término municipal en el que se ejecute cada proyecto, se considera adecuado en este momento eliminar tal exigencia y limitarla a una posibilidad, sin que cada convocatoria deba excluir sistemáticamente a los municipios que no superen los mínimos que establezca. De este modo, se pretende lograr un mayor equilibrio territorial y garantizar la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes, cualquiera que sea el municipio en el que residan.

Se plantea además modificar la puntuación de algunos criterios de valoración, con la intención de priorizar el desarrollo de proyectos en los ámbitos territoriales con mayor porcentaje de posibles personas destinatarias, al tiempo que se pone en valor la experiencia acumulada en el tiempo en la ejecución de proyectos de empleo-formación. Así, se pretende que el programa se ejecute con las mayores garantías de éxito en el logro de sus objetivos, beneficiando al mayor volumen posible de personas interesadas en participar en el mismo.

Por último, las nuevas bases prevén una posible cofinanciación del Fondo Social Europeo, cuyos términos se definirán en cada convocatoria de acuerdo con la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera oportuno actualizar el contenido de las bases del programa "Joven Océate", mediante la aprobación de unas nuevas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias en materia de formación profesional para el empleo y gestión de programas de empleo - formación corresponden al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en virtud de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, puesta en relación con la Disposición adicional única del Decreto 37/2009, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, con el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y con el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por Decreto 10/2016, de 16 de marzo.

SEGUNDO.- El artículo 32.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias prevé que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará por resolución motivada del titular de la Consejería que ostente la competencia en la materia respectiva.

Vistos los antecedentes de hecho expuestos y los fundamentos de derecho que son de aplicación,

RESUELVO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en marcha del Programa "Joven Océate" en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 9 de octubre de 2019

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

